

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual

SBE ID N° 281301

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 9:06 del día 17/10/2014, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en el Decreto 1107/14 y en la Resolución N°1408/14, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID N° 281301 - CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLÓGICO PARA EL MH de la Institución:

Código Verificador: 22d05228f921634124c201e3f4afa7a4

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Entidad:	MINISTERIO DE HACIENDA
UOC:	UOC MINISTERIO DE HACIENDA
Código SICP:	1049

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA			
	Consulta Realizada	Fecha	Hora
	<p>CONSULTA N° 1 En la Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. El título indica: Adquisición de Equipos Informáticos para el M. H. para referirse a la Contratación de Seguro Odontológico</p> <p>CONSULTA N° 2 En la Sección III. Punto 1. A. Beneficiarios. En el caso que el/la Titular viudo/a ó soltero/a declarado/a ante el MH que haya incluido como Beneficiarios a sus padres y durante el transcurso del período contractual contrajera nuevas nupcias formales o de hecho y cambiara a la condición de Casado/a. ¿Se excluirán a los padres asegurados al inicio del Contrato?</p> <p>CONSULTA N° 3 En la Sección III. Punto L.1. y L.2. Referente a los Servicios de Reintegros. 3.1. En las localidades donde la Prestadora cuente con Consultorios Odontológicos Propios y/o Adheridos. ¿Correspondería el Sistema de Reembolsos siendo que esta modalidad intenta suplir las Urgencias en el interior del país donde no se cuente con la cobertura de la Prestadora?. 3.2. Los cargos por Atenciones y Consultas de Urgencias son los contemplados en el PBC. ¿Se deben reembolsar los tratamientos que podrían haberse realizado en los Centros propuestos por la Prestadora?. 3.3. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Que procedimiento deberán seguir? Se propone que las copias de los comprobantes pasen por un primer filtro en los Dptos. De Bienestar del Personal de la Administración Central ó de la S. E. T. y una vez verificados sean remitidas las copias en formato digital o vía fax a la Casa Central y luego de recibir conformidad de parte de la Administración sean remitidos los originales para su reembolso correspondiente. 3.4. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Podrían emitirse a Nombre de la Prestadora con su Correspondiente R. U. C.? Caso contrario los Impuestos no podrán ser deducidos.</p> <p>CONSULTA N° 4 En la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato en el Punto CGC 26.1 el Cuarto Párrafo indica lo siguiente: Se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe total facturado por la prestadora, por los servicios prestados, al mes afectado, en el siguiente caso: De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación. La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Actualmente las Órdenes de Servicio son remitidas a la Prestadora. ¿Cuál sería el nuevo mecanismo a ser implementado en el presente llamado para evitar el fenecimiento de los plazos estipulados en el punto precedentemente citado?</p>	06-10-2014	09:23:32
RESPUESTAS	Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>CONSULTA N° 1 En la Sección III. Punto 1. A. Beneficiarios. En el caso que el/la Titular viudo/a ó soltero/a declarado/a ante el MH que haya incluido como Beneficiarios a sus padres y durante el transcurso del período contractual contrajera nuevas nupcias formales o de hecho y cambiara a la condición de Casado/a. ¿Se excluirán a los padres asegurados al inicio del Contrato?</p> <p>Respuesta: El Ministerio de Hacienda remitirá cualquier cambio en el estado civil en que incurriere el/la titular, en la medida que los/las mismos/as presenten la documentación correspondiente.</p> <p>CONSULTA N° 2 En la Sección III. Punto L.1. y L.2. Referente a los Servicios de Reintegros.</p> <p>3.1. En las localidades donde la Prestadora cuente con Consultorios Odontológicos Propios y/o Adheridos. ¿Correspondería el Sistema de Reembolsos siendo que esta modalidad intenta suplir las Urgencias en el interior del país donde no se cuente con la cobertura de la Prestadora?.</p> <p>Respuesta: Sí correspondería, el sistema de reembolso.</p> <p>3.2. Los cargos por Atenciones y Consultas de Urgencias son los contemplados en el PBC. ¿Se deben reembolsar los tratamientos que podrían haberse realizado en los Centros propuestos por la Prestadora?.</p> <p>Respuesta: Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso(a cargo del seguro), hasta la suma de Gs. 150.000 por evento y como máximo cuatro veces en el mes.</p> <p>3.3. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Que procedimiento deberán seguir? Se propone que las copias de los comprobantes pasen por un primer filtro en los Dptos. De Bienestar del Personal de la Administración Central ó de la S. E. T. y una vez verificados sean remitidas las copias en formato digital o vía fax a la Casa Central y luego de recibir conformidad de parte de la Administración sean remitidos los originales para su reembolso correspondiente.</p> <p>Respuesta: La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta con la sola presentación de la factura a la prestadora; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.</p> <p>3.4. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Podrían emitirse a Nombre de la Prestadora con su Correspondiente R. U. C.? Caso contrario los Impuestos no podrán ser deducidos.</p> <p>Respuesta: Las facturas a ser reembolsadas deberán ser emitidas a nombre del asegurado. hasta el importe establecido en el PBC.</p> <p>CONSULTA N° 3 En la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato en el Punto CGC 26.1 el Cuarto Párrafo indica lo siguiente: Se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe total facturado por la prestadora, por los servicios prestados, al mes afectado, en el siguiente caso: ?De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación?. ?La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial?. Actualmente las Órdenes de Servicio son remitidas a la Prestadora. ¿Cuál sería el nuevo mecanismo a ser implementado en el presente llamado para evitar el fenecimiento de los plazos estipulados en el punto precedentemente citado?.</p> <p>Respuesta: Como lo establece el presente PBC las órdenes deberán ser retiradas en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, caso contrario se procederá aplicar la multa correspondiente por el no retiro de las mismas.</p> <p>CONSULTA N° 4 El PBC dice: La PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá La Contratante hasta el cumplimiento del Contrato. Sugerimos que diga que la Prestadora se compromete a GESTIONAR la contratación de los Profesionales Odontólogos según listado proporcionado por La Contratante debido a que es imposible asegurar que los profesionales propuestos aceptarán la propuesta o que reúnan todos los requisitos solicitados en el PBC.</p> <p>Respuesta: Remitirse al PBC.</p> <p>CONSULTA N° 5 En el caso de pacientes con aparatología de ortodoncia ya sean menores de edad o no, que se hayan desinstalado sus aparatos ya sea en forma total o parcial. ¿Es obligación de la Prestadora la re-colocación de una nueva aparatología, teniendo en cuenta que fue un acto puramente intencional y/o negligente?</p> <p>Respuesta: Remitirse al PBC en lo referente a ORTODONCIA.</p> <p>CONSULTA N° 6 La Prestadora de Servicios deberá prestar el servicio desde la Primera Consulta. En el caso que se hayan dado turnos a un/a paciente y a esa misma hora llegan dos primeras consultas, ¿Cuál es el procedimiento sugerido?. ¿Se atienden los turnos prefijados con antelación?. ¿Se hace esperar el tiempo que depare la realización de los procedimientos que se tengan que realizar el paciente que llevo para Primera Consulta? Todos los pacientes siguientes, los cuales tomaron turnos no podrán ser atendidos en tiempo y forma, o sólo se realizarán procedimientos si se trata de una urgencia?</p> <p>Respuesta: LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá prestar el servicio desde la primera consulta, vale decir, que la primera visita implica la verificación odontológica del beneficiario y consecuentemente de acuerdo a la evaluación si amerita algún tratamiento ya se deberá iniciar en ese instante el servicio requerido, sin necesidad de solicitar nuevo turno.</p> <p>CONSULTA N° 7 En el caso que un/a Asegurado del Ministerio de Hacienda quisiera cambiar sus elementos dentarios por razones puramente estéticas, porque ya no los considera atractivos o porque los quiere como tal o cual actor/actriz y los mismos no poseen ninguna patología pre existente (caries, fracturas, etc.). ¿Cuál serían los procedimientos con los cuales se deberían encarar los casos mencionados?</p> <p>Respuesta: En los Servicios sin coberturas que habitualmente no son cubiertos en los contratos de Medicina Pre-Paga, la tendencia será el logro de aranceles preferenciales con descuentos por vía de negociación.</p> <p>CONSULTA 8: Si un menor de edad se presenta solo en cualquiera de los centro habilitado por la prestadora pretendiendo la realización de un procedimiento sin la debida autorización de los padres, la prestadora está obligada a su atención?</p> <p>Respuesta: Para un procedimiento complejo deberá contar con la autorización del padre o tutor, no así para aquellos casos de consulta o mantenimientos considerados de rutina.</p> <p>CONSULTA N° 9 En la Sección III ? Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. El título indica: ? Adquisición de Equipos Informáticos para el M. H.? para referirse a la ?Contratación de Seguro Odontológico?</p> <p>Respuesta: la misma por error involuntario se transcribió mal el nombre. Se aclara que debe referirse a la Contratación de Seguro Odontológico</p>	<p>09-10-2014</p>	<p>09:27:29</p>
---	-------------------	-----------------

CONSULTA

Consulta Realizada

Fecha

Hora

Listado de Consultas

<p>CONSULTA N° 5 El PBC dice: La PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá La Contratante en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato. Sugerimos que diga que la Prestadora se compromete a GESTIONAR la contratación de los Profesionales Odontólogos según listado proporcionado por La Contratante debido a que es imposible asegurar que los profesionales propuestos aceptarán la propuesta o que reúnan todos los requisitos solicitados en el PBC.</p> <p>CONSULTA N° 6 En el caso de pacientes con aparatología de ortodoncia ya sean menores de edad o no, que se hayan desinstalado sus aparatos ya sea en forma total o parcial. ¿Es obligación de la Prestadora la re-colocación de una nueva aparatología, teniendo en cuenta que fue un acto puramente intencional y/o negligente?</p> <p>CONSULTA N° 7 La Prestadora de Servicios deberá prestar el servicio desde la Primera Consulta. En el caso que se hayan dado turnos a un/a paciente y a esa misma hora llegan dos primeras consultas. ¿Cuál es el procedimiento sugerido?, ¿Se atienden los turnos prefijados con antelación?, ¿Se hace esperar el tiempo que depare la realización de los procedimientos que se tengan que realizar el paciente que llevo para Primera Consulta? Todos los pacientes siguientes, los cuales tomaron turnos no podrán ser atendidos en tiempo y forma, o sólo se realizarán procedimientos si se trata de una urgencia?</p> <p>CONSULTA N° 8 En el caso que un/a Asegurado del Ministerio de Hacienda quisiera cambiar sus elementos dentarios por razones puramente estéticas, por que ya no los considera atractivos o porque los quiere como tal o cual actor/actriz y los mismos no poseen ninguna patología pre existente (caries, fracturas, etc.). ¿Cuál serían los procedimientos con los cuales se deberían encarar los casos mencionados?</p>	<p>06-10-2014</p>	<p>09:26:51</p>
--	-------------------	-----------------

RESPUESTAS			
	Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>CONSULTA N° 1 En la Sección III. Punto 1. A. Beneficiarios. En el caso que el/la Titular viudo/a ó soltero/a declarado/a ante el MH que haya incluido como Beneficiarios a sus padres y durante el transcurso del período contractual contrajera nuevas nupcias formales o de hecho y cambiara a la condición de Casado/a. ¿Se excluirán a los padres asegurados al inicio del Contrato?</p> <p>Respuesta: El Ministerio de Hacienda remitirá cualquier cambio en el estado civil en que incurriere el/la titular, en la medida que los/las mismos/as presenten la documentación correspondiente.</p> <p>CONSULTA N° 2 En la Sección III. Punto L.1. y L.2. Referente a los Servicios de Reintegros.</p> <p>3.1. En las localidades donde la Prestadora cuente con Consultorios Odontológicos Propios y/o Adheridos. ¿Correspondería el Sistema de Reembolsos siendo que esta modalidad intenta suplir las Urgencias en el interior del país donde no se cuente con la cobertura de la Prestadora?.</p> <p>Respuesta: Sí correspondería, el sistema de reembolso.</p> <p>3.2. Los cargos por Atenciones y Consultas de Urgencias son los contemplados en el PBC. ¿Se deben reembolsar los tratamientos que podrían haberse realizado en los Centros propuestos por la Prestadora?.</p> <p>Respuesta: Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso(a cargo del seguro), hasta la suma de Gs. 150.000 por evento y como máximo cuatro veces en el mes.</p> <p>3.3. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Que procedimiento deberán seguir? Se propone que las copias de los comprobantes pasen por un primer filtro en los Dptos. De Bienestar del Personal de la Administración Central ó de la S. E. T. y una vez verificados sean remitidas las copias en formato digital o vía fax a la Casa Central y luego de recibir conformidad de parte de la Administración sean remitidos los originales para su reembolso correspondiente.</p> <p>Respuesta: La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta con la sola presentación de la factura a la prestadora; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.</p> <p>3.4. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Podrían emitirse a Nombre de la Prestadora con su Correspondiente R. U. C.? Caso contrario los Impuestos no podrán ser deducidos.</p> <p>Respuesta: Las facturas a ser reembolsadas deberán ser emitidas a nombre del asegurado. hasta el importe establecido en el PBC.</p> <p>CONSULTA N° 3 En la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato en el Punto CGC 26.1 el Cuarto Párrafo indica lo siguiente: Se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe total facturado por la prestadora, por los servicios prestados, al mes afectado, en el siguiente caso: ?De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación?. ?La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial?. Actualmente las Órdenes de Servicio son remitidas a la Prestadora. ¿Cuál sería el nuevo mecanismo a ser implementado en el presente llamado para evitar el fenecimiento de los plazos estipulados en el punto precedentemente citado?.</p> <p>Respuesta: Como lo establece el presente PBC las órdenes deberán ser retiradas en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, caso contrario se procederá aplicar la multa correspondiente por el no retiro de las mismas.</p> <p>CONSULTA N° 4 El PBC dice: La PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá La Contratante en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato. Sugerimos que diga que la Prestadora se compromete a GESTIONAR la contratación de los Profesionales Odontólogos según listado proporcionado por La Contratante debido a que es imposible asegurar que los profesionales propuestos aceptarán la propuesta o que reúnan todos los requisitos solicitados en el PBC.</p> <p>Respuesta: Remitirse al PBC.</p> <p>CONSULTA N° 5 En el caso de pacientes con aparatología de ortodoncia ya sean menores de edad o no, que se hayan desinstalado sus aparatos ya sea en forma total o parcial. ¿Es obligación de la Prestadora la re-colocación de una nueva aparatología, teniendo en cuenta que fue un acto puramente intencional y/o negligente?</p> <p>Respuesta: Remitirse al PBC en lo referente a ORTODONCIA.</p> <p>CONSULTA N° 6 La Prestadora de Servicios deberá prestar el servicio desde la Primera Consulta. En el caso que se hayan dado turnos a un/a paciente y a esa misma hora llegan dos primeras consultas, ¿Cuál es el procedimiento sugerido?. ¿Se atienden los turnos prefijados con antelación?, ¿Se hace esperar el tiempo que depare la realización de los procedimientos que se tengan que realizar el paciente que llevo para Primera Consulta? Todos los pacientes siguientes, los cuales tomaron turnos no podrán ser atendidos en tiempo y forma, o sólo se realizarán procedimientos si se trata de una urgencia?</p> <p>Respuesta: LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá prestar el servicio desde la primera consulta, vale decir, que la primera visita implica la verificación odontológica del beneficiario y consecuentemente de acuerdo a la evaluación si amerita algún tratamiento ya se deberá iniciar en ese instante el servicio requerido, sin necesidad de solicitar nuevo turno.</p> <p>CONSULTA N° 7 En el caso que un/a Asegurado del Ministerio de Hacienda quisiera cambiar sus elementos dentarios por razones puramente estéticas, porque ya no los considera atractivos o porque los quiere como tal o cual actor/actriz y los mismos no poseen ninguna patología pre existente (caries, fracturas, etc.). ¿Cuál serían los procedimientos con los cuales se deberían encarar los casos mencionados?</p> <p>Respuesta: En los Servicios sin coberturas que habitualmente no son cubiertos en los contratos de Medicina Pre-Paga, la tendencia será el logro de aranceles preferenciales con descuentos por vía de negociación.</p> <p>CONSULTA 8: Si un menor de edad se presenta solo en cualquiera de los centro habilitado por la prestadora pretendiendo la realización de un procedimiento sin la debida autorización de los padres, la prestadora está obligada a su atención?</p> <p>Respuesta: Para un procedimiento complejo deberá contar con la autorización del padre o tutor, no así para aquellos casos de consulta o mantenimientos considerados de rutina.</p> <p>CONSULTA N° 9 En la Sección III ? Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. El título indica: ? Adquisición de Equipos Informáticos para el M. H.? para referirse a la ?Contratación de Seguro Odontológico?</p> <p>Respuesta: la misma por error involuntario se transcribió mal el nombre. Se aclara que debe referirse a la Contratación de Seguro Odontológico</p>	<p>09-10-2014</p>	<p>09:27:38</p>
---	-------------------	-----------------

CONSULTA		
Consulta Realizada	Fecha	Hora
Si un menor de edad se presenta solo en cualquiera de los centro habilitado por la prestadora pretendiendo la realización de un procedimiento sin la debida autorización de los padres, la prestadora esta obligada a su atención?	06-10-2014	15:41:18
RESPUESTAS		
Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

Listado de Consultas

<p>CONSULTA N° 1 En la Sección III. Punto 1. A. Beneficiarios. En el caso que el/la Titular viudo/a ó soltero/a declarado/a ante el MH que haya incluido como Beneficiarios a sus padres y durante el transcurso del período contractual contrajera nuevas nupcias formales o de hecho y cambiara a la condición de Casado/a. ¿Se excluirán a los padres asegurados al inicio del Contrato?</p> <p>Respuesta: El Ministerio de Hacienda remitirá cualquier cambio en el estado civil en que incurriere el/la titular, en la medida que los/las mismos/as presenten la documentación correspondiente.</p> <p>CONSULTA N° 2 En la Sección III. Punto L.1. y L.2. Referente a los Servicios de Reintegros.</p> <p>3.1. En las localidades donde la Prestadora cuente con Consultorios Odontológicos Propios y/o Adheridos. ¿Correspondería el Sistema de Reembolsos siendo que esta modalidad intenta suplir las Urgencias en el interior del país donde no se cuente con la cobertura de la Prestadora?.</p> <p>Respuesta: Sí correspondería, el sistema de reembolso.</p> <p>3.2. Los cargos por Atenciones y Consultas de Urgencias son los contemplados en el PBC. ¿Se deben reembolsar los tratamientos que podrían haberse realizado en los Centros propuestos por la Prestadora?.</p> <p>Respuesta: Atención de las urgencias en el interior por Sistema de reembolso(a cargo del seguro), hasta la suma de Gs. 150.000 por evento y como máximo cuatro veces en el mes.</p> <p>3.3. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Que procedimiento deberán seguir? Se propone que las copias de los comprobantes pasen por un primer filtro en los Dptos. De Bienestar del Personal de la Administración Central ó de la S. E. T. y una vez verificados sean remitidas las copias en formato digital o vía fax a la Casa Central y luego de recibir conformidad de parte de la Administración sean remitidos los originales para su reembolso correspondiente.</p> <p>Respuesta: La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta con la sola presentación de la factura a la prestadora; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 30 días posteriores a la solicitud de reembolso.</p> <p>3.4. Las facturas a ser reembolsadas. ¿Podrían emitirse a Nombre de la Prestadora con su Correspondiente R. U. C.? Caso contrario los Impuestos no podrán ser deducidos.</p> <p>Respuesta: Las facturas a ser reembolsadas deberán ser emitidas a nombre del asegurado. hasta el importe establecido en el PBC.</p> <p>CONSULTA N° 3 En la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato en el Punto CGC 26.1 el Cuarto Párrafo indica lo siguiente: Se aplicará una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del importe total facturado por la prestadora, por los servicios prestados, al mes afectado, en el siguiente caso: ?De no retirar la Orden de Servicio de la Coordinación de la UOC, sito en Estrella 345 c/ Chile, 5to Piso, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación?. ?La multa será deducida en forma automática sobre el valor de la factura, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial?. Actualmente las Órdenes de Servicio son remitidas a la Prestadora. ¿Cuál sería el nuevo mecanismo a ser implementado en el presente llamado para evitar el fenecimiento de los plazos estipulados en el punto precedentemente citado?.</p> <p>Respuesta: Como lo establece el presente PBC las órdenes deberán ser retiradas en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles de la notificación, caso contrario se procederá aplicar la multa correspondiente por el no retiro de las mismas.</p> <p>CONSULTA N° 4 El PBC dice: La PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a aceptar y contratar la nominación o el listado de profesionales que proveerá La Contratante en su oportunidad hasta el cumplimiento del Contrato. Sugerimos que diga que la Prestadora se compromete a GESTIONAR la contratación de los Profesionales Odontólogos según listado proporcionado por La Contratante debido a que es imposible asegurar que los profesionales propuestos aceptarán la propuesta o que reúnan todos los requisitos solicitados en el PBC.</p> <p>Respuesta: Remitirse al PBC.</p> <p>CONSULTA N° 5 En el caso de pacientes con aparatología de ortodoncia ya sean menores de edad o no, que se hayan desinstalado sus aparatos ya sea en forma total o parcial. ¿Es obligación de la Prestadora la re-colocación de una nueva aparatología, teniendo en cuenta que fue un acto puramente intencional y/o negligente?</p> <p>Respuesta: Remitirse al PBC en lo referente a ORTODONCIA.</p> <p>CONSULTA N° 6 La Prestadora de Servicios deberá prestar el servicio desde la Primera Consulta. En el caso que se hayan dado turnos a un/a paciente y a esa misma hora llegan dos primeras consultas, ¿Cuál es el procedimiento sugerido?. ¿Se atienden los turnos prefijados con antelación?, ¿Se hace esperar el tiempo que depare la realización de los procedimientos que se tengan que realizar el paciente que llevo para Primera Consulta? Todos los pacientes siguientes, los cuales tomaron turnos no podrán ser atendidos en tiempo y forma, o sólo se realizarán procedimientos si se trata de una urgencia?</p> <p>Respuesta: LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá prestar el servicio desde la primera consulta, vale decir, que la primera visita implica la verificación odontológica del beneficiario y consecuentemente de acuerdo a la evaluación si amerita algún tratamiento ya se deberá iniciar en ese instante el servicio requerido, sin necesidad de solicitar nuevo turno.</p> <p>CONSULTA N° 7 En el caso que un/a Asegurado del Ministerio de Hacienda quisiera cambiar sus elementos dentarios por razones puramente estéticas, porque ya no los considera atractivos o porque los quiere como tal o cual actor/actriz y los mismos no poseen ninguna patología pre existente (caries, fracturas, etc.). ¿Cuál serían los procedimientos con los cuales se deberían encarar los casos mencionados?</p> <p>Respuesta: En los Servicios sin coberturas que habitualmente no son cubiertos en los contratos de Medicina Pre-Paga, la tendencia será el logro de aranceles preferenciales con descuentos por vía de negociación.</p> <p>CONSULTA 8: Si un menor de edad se presenta solo en cualquiera de los centro habilitado por la prestadora pretendiendo la realización de un procedimiento sin la debida autorización de los padres, la prestadora está obligada a su atención?</p> <p>Respuesta: Para un procedimiento complejo deberá contar con la autorización del padre o tutor, no así para aquellos casos de consulta o mantenimientos considerados de rutina.</p> <p>CONSULTA N° 9 En la Sección III ? Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos. El título indica: ? Adquisición de Equipos Informáticos para el M. H.? para referirse a la ?Contratación de Seguro Odontológico?</p> <p>Respuesta: la misma por error involuntario se transcribió mal el nombre. Se aclara que debe referirse a la Contratación de Seguro Odontológico</p>	<p>09-10-2014</p>	<p>09:27:44</p>
---	-------------------	-----------------

Listado de Proveedores Participantes

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	Grande	1	007.1508.031582/000	Póliza	La Consolidada S.A de Seguros	10-10-2014	13-10-2014	20-02-2015

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ÍTEM							
Item Nro.	Código	Descripción del Ítem					Cantidad
1	84131602-9999	Seguro odontologico					2.454
PROPUESTAS INICIALES							
Of. - RUC	Marca	Fabricante	Modelo	Procedencia	Descripción	Precio Unit.	Precio Total
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	promedent s.a	no aplica	no aplica	Nacional	Seguro Odontologico	1.440.000	3.533.760.000

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

Listado General de todas las Ofertas

1 - CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA EL MH				
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	2.591.424.000	17-10-2014	08:40:20.901	Recepción de Lances
		Código Verificador:	6f373efbe0f7c3409390eadbf62567e0	
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	2.650.320.000	17-10-2014	08:34:03.238	Recepción de Lances
		Código Verificador:	86f4f687970fec859dce31f0b8f6c554	
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	2.797.560.000	17-10-2014	08:21:23.351	Recepción de Lances
		Código Verificador:	37ed162d8819a044f9c7e96d53188ae4	
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	3.239.280.000	17-10-2014	08:18:38.342	Recepción de Lances
		Código Verificador:	ba9765e9a7eaf96c48ce12d033453e2f	
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	3.415.968.000	17-10-2014	08:17:03.813	Recepción de Lances
		Código Verificador:	ee5b5178bcbfc51df98ca7a4c02fd6e3	
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	3.474.864.000	17-10-2014	08:15:01.395	Recepción de Lances
		Código Verificador:	bd2fffd616601179b1534fac0a453bb2	
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	3.533.760.000	17-10-2014	08:03:12.794	Propuesta
		Código Verificador:	4f51fc4812371a4b7f5e085625c11079	

Mejores Lances de cada Proveedor por Ítem

1 - CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA EL MH	
Oferente	Mejor Precio
PROMEDENT S.A. - 80026096-1	2.591.424.000

Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: 80026096-1 - PROMEDENT S.A.	
Ítem	Precio Ganador
1 - CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA EL MH	2.591.424.000

Listado de Mensajes

1 - CONTRATACION DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA EL MH		
Mensaje	Fecha	Hora
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	17-10-2014	08:13:02.803
Buenos días, comenzamos la Subasta.	17-10-2014	08:13:11.674
Señor Oferente su precio se encuentra muy por encima del referencial, necesitamos que mejore su oferta.	17-10-2014	08:13:51.485
Señor Oferente, baje su precio	17-10-2014	08:13:57.462
Señor Oferente de no mejorar su precio la convocante podría declarar desierto el grupo.	17-10-2014	08:18:08.138

Listado de Mensajes

Señor Oferente, reiteramos es necesario que siga mejorando su precio	17-10-2014	08:20:51.395
Señor/a Oferente si bien su precio no se ubica por debajo del referencial en minutos más pasaremos a la etapa de Puja.	17-10-2014	08:33:28.557
Atención pasamos a la etapa de puja.	17-10-2014	08:50:09.911
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	17-10-2014	08:50:14.094
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	17-10-2014	08:56:14.354
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	17-10-2014	09:06:02.565
EL GRUPO HA SIDO CERRADO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	17-10-2014	09:06:02.616

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.